



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1165/2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en virtud a la Ambulancia patente AC716QY, cedida en Comodato a la Municipalidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se acepta Ad-Referéndum del Concejo Deliberante la entrega en condición de Comodato a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.

Que este vehículo proporcionará una mejor atención a los pacientes que requieren el traslado a los centros de salud de mayor complejidad, optimizando de esta manera su atención.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera pertinente aceptar la entrega antes mencionada mediante la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a los fines de que pueda firmar el Contrato de Comodato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, que se considerará parte de la presente Ordenanza, por el cual se destina la Ambulancia Marca FIAT, Modelo DUCATO CARGO 2.3, Motor 7251034, Chasis N° 93W244F74H2160996, Patente AC716QY, para ser utilizada única y exclusivamente por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.

Los traslados que se dispongan deberán ser puestos en conocimiento del Director del Hospital Municipal de Tancacha, especialmente de las condiciones en que los mismos se realicen en un todo de acuerdo al Contrato de Comodato.

Art. 2º): Comunicar lo aludido en el Art. 1º a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Salud y a las áreas que pueda corresponder.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 06 de Agosto de 2018, según consta en Acta N° 15/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.